DIRECTRICES DEL PROGRAMA DE RECLAMACIONES DE GKN AEROSPACE TRANSPARENCY SYSTEMS, INC

Introducción y antecedentes

El 21 de mayo de 2026, se produjo un incidente relacionado con materiales peligrosos (el "Incidente") en GKN Aerospace Transparency Systems, Inc. ("GKN") en Garden Grove, California. La planta de GKN en Garden Grove fabrica componentes aeroespaciales especializados, incluidas ventanas de aeronaves, cúpulas de cabinas y sistemas de acristalamiento. El incidente desencadenó una respuesta de emergencia a gran escala con evacuaciones obligatorias en varias comunidades del condado de Orange, como Anaheim, Buena Park, Cypress, Stanton y Westminster. El incidente afectó a aproximadamente 50,000 personas y negocios de Garden Grove que se encontraban dentro de la zona de evacuación obligatoria.

Las órdenes de evacuación se levantaron para el 26 de mayo de 2026 y las autoridades pasaron de las actividades de respuesta ante emergencias a la investigación, recuperación y evaluación de posibles efectos a largo plazo.

Para comenzar el proceso de recuperación, GKN ha establecido un programa de reclamaciones ("Programa de reclamaciones" o el "Programa") para resolver las reclamaciones relacionadas con la evacuación para personas, grupos familiares y negocios elegibles a través de un enfoque simplificado. El Programa estará vigente durante seis (6) meses o hasta que se hayan aprobado reclamaciones por un monto total de $100,000,000 para el pago, lo que ocurra primero, a fin de efectuar pagos directos a los demandantes elegibles. Las personas, los grupos familiares y los negocios elegibles afectados pueden presentar reclamaciones a través del Programa para reembolsos de costos, incluido el alojamiento, el transporte, las comidas, los salarios perdidos, la pérdida de uso y las pérdidas por interrupción de actividades comerciales.

Se espera que el Programa procese y disperse los fondos rápidamente a los demandantes elegibles. En este memorando se describen, a grandes rasgos, detalles adicionales sobre el proceso de revisión de las reclamaciones.

Directrices del programa de reclamaciones de GKN

Propósito

El Programa de Reclamaciones está diseñado para apoyar a personas, grupos familiares y negocios elegibles afectados por el Incidente ocurrido el 21 de mayo de 2026. El Programa resolverá las reclamaciones de los demandantes elegibles por los gastos incurridos de alojamiento, transporte, comidas, salarios perdidos, pérdida de uso y pérdida de actividades comerciales como resultado de la evacuación que se implementó a raíz del Incidente.

El propósito de estas Directrices es describir el marco que rige las operaciones del Programa y los requisitos y procedimientos para la gestión de reclamaciones. La participación en este Programa

es completamente voluntaria. Los Demandantes conservan todos los derechos legales existentes a menos y hasta el momento en que se acepte cualquier oferta monetaria. La aceptación de cualquier oferta estará sujeta a que los demandantes acepten celebrar un acuerdo transaccional jurídicamente vinculante y renuncien a todas las reclamaciones relacionadas con el Incidente pasadas, presentes y futuras, contra GKN y las personas y entidades vinculadas a ella.

Resumen del proceso de reclamaciones

1. **Solicitud de compensación**
 Los demandantes elegibles pueden presentar su solicitud en línea en GKNGGClaimsProgram.com o en un centro de asistencia en persona. Ambos métodos de solicitud están disponibles en inglés, coreano, español y vietnamita (incluidos dos dialectos), con intérpretes de idiomas que pueden ayudar en la presentación de reclamaciones en el lugar.

 La compensación tiene como objetivo reembolsar a los Demandantes elegibles por las pérdidas incurridas como resultado de la evacuación obligatoria durante el Período de evacuación.

2. **Definiciones**
 Estas definiciones específicas se incorporan en el presente documento a menos que se especifique lo contrario.

 “Reclamación” significará una solicitud presentada de conformidad con el Programa para pérdidas.

 “Administrador de Reclamaciones” se referirá a la empresa contratada para administrar el Programa.

 “Demandante” significará una persona, Grupo familiar (según se define a continuación), Negocio elegible (según se define a continuación) que presenten Reclamaciones en el Programa y que realmente presenten una Reclamación en el Programa.

 “Período de Admisión de Reclamaciones” significará (a) el período de tiempo desde el 19 de octubre de 2026 hasta el 19 de abril de 2027 o (b) hasta que se aprueben pagos por un total de $100,000,000 en Reclamaciones, lo que ocurra primero. Si el Tribunal no ha aprobado la Sentencia final antes del 19 de octubre de 2026, el periodo de tiempo mencionado en el punto (a) anterior se modificará para que comience dos semanas después de la aprobación del tribunal de la Sentencia final y finalice seis meses después.

 “Período del Programa de Reclamaciones” significará el período de tiempo desde el inicio del Período de Admisión de Reclamaciones hasta que ocurra cualquiera de las siguientes situaciones: (a) se aprueben $100,000,000 en Reclamaciones para su pago y se hayan pagado; o (b) se haya completado el Proceso de Disputa establecido en la Sección V del documento del Programa de Reclamaciones aprobado por el Tribunal en cuanto a todos los

Demandantes cuyas Reclamaciones se recibieron durante el Período de Admisión de Reclamaciones.

“Negocio elegible” significará un negocio que mantuvo una ubicación comercial física dentro de la Zona de evacuación que resultó evacuada durante el Período de evacuación. Incluye los propietarios de inmuebles multifamiliares que hayan sufrido pérdidas como consecuencia del Incidente, de conformidad con el apartado (b) de la sección 1941.9 del Código Civil, cuando (i) hayan efectuado reembolsos proporcionales de los alquileres pagados por adelantado a personas o grupos familiares elegibles cuyo lugar de residencia habitual se encontrara dentro de la Zona de Evacuación durante todo o parte del Período de Evacuación y que se hayan visto desplazados a causa de la evacuación, o (ii) hayan aplicado deducciones en el alquiler del mes siguiente a favor de dichas personas o Grupos familiares elegibles.

“Propiedad Apta” significará una propiedad residencial dentro de la Zona de Evacuación.

“Evacuación” significará la evacuación de personas y negocios en la Zona de Evacuación durante el Período de Evacuación.

“Período de evacuación” se referirá a lo que sea más corto entre (a) el período de tiempo durante el cual la Autoridad contra Incendios del Condado de Orange ordenó a un Demandante evacuar de su residencia o negocio, o (b) el período de tiempo desde el 21 de mayo de 2026 hasta el 26 de mayo de 2026.

“Zona de Evacuación” significará las áreas geográficas específicas para las que se ha ordenado la evacuación durante las Zonas de Evacuación específicas indicadas en las órdenes de evacuación del Cuerpo de Bomberos del Condado de Orange. Consulte el Apéndice A para ver el mapa de la zona de evacuación.

“Grupos familiares” significará personas que residieron en la misma unidad de vivienda que su lugar de residencia habitual en la Zona de Evacuación durante el Período de Evacuación inmediatamente antes de la Evacuación y fueron desplazadas por la Evacuación. Una persona que viva sola se considerará un Grupo familiar a los efectos de calcular el reembolso en la Sección V.

“Incidente” significará los eventos que se produzcan entre el 21 de mayo de 2026 y el 26 de mayo de 2026 en las instalaciones de GKN en Garden Grove que condujeron a la Evacuación.

“Beneficios Perdidos” significará la cantidad de beneficios que un Negocio Elegible habría obtenido durante el Período de Evacuación de cualquier operación comercial ubicada en la Zona de Evacuación según lo determinado en virtud de este Programa, hasta un máximo de $5,000 por día por Negocio Elegible.

“Auxiliar Especial” se referirá al Juez de Distrito de los Estados Unidos Andrew Guilford

(jubilado), cualquier reemplazo del Juez Guilford o cualquier persona que trabaje bajo su dirección para supervisar y resolver disputas en virtud del Programa.

3. **Elegibilidad**

Ciertas personas, Grupos familiares y negocios elegibles son elegibles para presentar reclamaciones en virtud del Programa, incluidas:

a. Personas que residían dentro de la Zona de Evacuación como su lugar de residencia habitual durante todo o parte del Período de Evacuación inmediatamente antes de la Evacuación. Las personas deben especificar y dar fe, en su presentación, el número de personas con las que residían inmediatamente antes del período de evacuación.

b. Grupos familiares que residían dentro de la Zona de Evacuación como su lugar de residencia habitual durante todo o parte del Período de Evacuación y que se hayan visto desplazados por la Evacuación, siempre que al presentar una Reclamación como Grupo familiar, todas las personas dentro del Grupo familiar deben acordar individualmente por escrito todos los términos y condiciones de la Reclamación y cualquier oferta realizada en virtud de la reclamación. En el caso de menores, un padre o tutor legal puede formalizar un acuerdo en su nombre.

c. Negocios elegibles, según se define anteriormente.

Ninguna persona puede recuperar dos veces por la misma pérdida. Las reclamaciones presentadas en nombre de un Grupo familiar serán los medios exclusivos para recuperar los beneficios a nivel Grupo familiar.

Cualquier Demandante puede presentar una reclamación por su cuenta o a través de un abogado. Cualquier abogado que presente una Reclamación en nombre de un Demandante debe presentar la documentación adecuada que establezca su representación del Demandante. Los Demandantes son los únicos responsables de cualquier honorario o gasto adeudado a su abogado.

4. **Costos elegibles**

Los Demandantes son elegibles para el reembolso de una o más de las categorías siguientes. Los costos deben ser resultado directo de la evacuación durante el período de evacuación.

Los residentes pueden ser elegibles para:

a. **Alojamiento:** gastos incurridos en un hotel, una estancia en Airbnb o cualquier otro tipo de gasto similar. Se requieren recibos detallados de los gastos incurridos relacionados con el alojamiento en el momento de la entrada de la reclamación.
b. **Comidas:** gastos de comidas en los que incurran los Demandantes por comidas compradas durante la Evacuación. Esto incluye cualquier comida para llevar o comestibles comprados. En la revisión de la Reclamación se pueden requerir recibos detallados, otra documentación o una declaración jurada.

c. **Transporte:** gastos de viaje relacionados con la evacuación o rutas de desplazamiento alternativas. Se requieren recibos detallados, otra documentación o declaración jurada según el monto solicitado.
d. **Salarios perdidos:** Los salarios perdidos se refieren a la pérdida de ingresos sufrida por los Demandantes que son empleados pagados por hora y que no pudieron trabajar durante un día de trabajo programado de hasta 8 horas laborables durante un máximo de 3 días durante la Evacuación. Se requiere documentación que demuestre el empleo antes del incidente y evidencia de cualquier trabajo/turno perdido al presentar la Reclamación.

Los negocios pueden ser elegibles para:

a. **Interrupción de actividades comerciales:** la Interrupción de actividades comerciales se refiere a la Pérdida de Beneficios por parte de Negocios Elegibles. Se requiere documentación que demuestre los ingresos comerciales históricos y su existencia antes del incidente al presentar la Reclamación.

5. **Cálculo del reembolso**

El Reembolso se calculará en función de las categorías de pérdida descritas anteriormente y agrupadas en las siguientes categorías: Reubicación, Salarios perdidos, Interrupción de actividades comerciales y Pérdida de uso.

La compensación por reubicación cubre los gastos de alojamiento y transporte incurridos. Este reembolso se calcula como se establece a continuación. El reembolso se calcula de la siguiente manera:

a. **Alojamiento:** los Grupos familiares son elegibles para un reembolso de hasta $300 por noche por alojamiento necesario por hasta 5 noches. Se considerarán tarifas de hasta $500 por noche o noches adicionales si se demuestra que el alojamiento y los gastos, causados por la evacuación, fueron necesarios y razonables.
b. **Comidas:** las personas son elegibles para un reembolso de $50 por día por persona durante un máximo de 5 días.
c. **Transporte:** los Grupos familiares son elegibles para un reembolso de $20 por día durante un máximo de 5 días. Los costos de transporte de hasta $50 por día se tendrán en cuenta tras demostrar que el gasto fue necesario y razonable.

La Compensación por Salarios Perdidos cubre los ingresos perdidos sufridos como resultado de la Evacuación. Este reembolso se calcula por persona.

Salarios perdidos: las personas pueden ser elegibles para el reembolso de salarios perdidos por día de trabajo programado durante el Período de evacuación. Esto se limita a los empleados a los que se les paga por hora. Las personas deberán proporcionar una verificación de los turnos u horas perdidos como resultado de la evacuación. Tras la verificación de los salarios perdidos, la compensación se calculará según la tarifa salarial por hora del Demandante durante un día de hasta 8 horas para cualquier turno perdido por el Demandante con un máximo de $500/día por persona durante un máximo de 3 días.

El Importe de Compensación por Interrupción de actividades comerciales cubre los Beneficios Perdidos sufridos por los Negocios Elegibles. Este reembolso se calcula por Negocio elegible.

Interrupción de actividades comerciales: los Negocios elegibles pueden ser elegibles para el reembolso de Beneficios Perdidos de hasta $5,000 por día según lo determine el Administrador de Reclamaciones en función de la documentación presentada. La Interrupción de actividades comerciales se calculará para cada día en que se suponía que el negocio debía operar, pero que cerró debido a la evacuación. Se aplicará una excepción al límite de $5,000 para los Negocios elegibles a las pérdidas reales y documentadas en las que incurran los propietarios de propiedades multifamiliares que surjan de la emisión de reembolsos prorrateados de alquiler prepagado a los arrendatarios que debieron evacuar o la provisión de deducciones de alquiler a dichos arrendatarios para el mes siguiente según lo requerido por la sección 1941.9(b) del Código Civil. A fin de calificar para esta excepción de reembolso, el propietario de una propiedad multifamiliar deberá presentar documentación que identifique a cada destinatario de un reembolso prorrateado o una deducción de alquiler. Dicha documentación incluirá el nombre del destinatario, la dirección, incluido el número de unidad, y la cantidad proporcionada a cada destinatario.

Pérdida de uso: los Grupo familiar son elegibles para $500 por hogar para tener en cuenta la pérdida de uso de bienes raíces, incluidos artículos de tocador, ropa, cuidado de mascotas, guarderías de animales y costos de cuidado de niños. Cada Grupo familiar es elegible para recibir una compensación, independientemente de la compensación calculada para todas las demás categorías.

6. **Proceso de revisión**

 a. **Cronología del proceso de revisión**
 Tras el lanzamiento del Programa, los Demandantes pueden presentar una Reclamación durante un plazo de seis meses a partir de la fecha de inicio del Programa de Reclamaciones o hasta que se haya aprobado el pago de $100,000,000 en Reclamaciones, lo que ocurra primero. Cuando se realicen ofertas a los demandantes, estas se realizarán en un plazo de setenta y cinco (75) días después de que los Demandantes hayan presentado la documentación requerida y completa. Se notificará a los Demandantes a través de su método de correspondencia preferido en su idioma preferido una vez que se haya enviado toda la documentación requerida y completa.

 b. **Proceso de revisión**

 El proceso de revisión para cada Reclamación es el siguiente:

 i. **Enviar reclamación**: los Demandantes presentan una Reclamación a través de uno de los métodos descritos anteriormente. Durante el proceso de

admisión de la Reclamación, se pedirá a los Demandantes que proporcionen la documentación requerida para respaldar la Reclamación.

ii. **Confirmar elegibilidad:** el Administrador de Reclamaciones confirmará la elegibilidad al verificar que la identidad y residencia del Demandante y/o la ubicación comercial física se encuentren dentro de la Zona de Evacuación.

iii. **Validar la documentación:** una vez confirmada la elegibilidad para la reclamación, comienza la validación de la documentación. Se revisa y valida la residencia de cada Demandante individual junto con los gastos o pérdidas detallados.

iv. **Calcular oferta:** utilizando la metodología de compensación estandarizada del Programa descrita en el Apéndice C, en un plazo de setenta y cinco (75) días desde la recepción de una Reclamación que contenga apoyo verdadero, preciso y completo, el Administrador de Reclamaciones generará una oferta para los Demandantes elegibles.

v. **Liquidación:** el Administrador de Reclamaciones proporcionará una explicación de la base de la oferta y un borrador del acuerdo que contenga todos los términos y condiciones de la oferta, por escrito, en inglés y en el idioma que el reclamante haya seleccionado al presentar su reclamación. Los Demandantes pueden aceptar la oferta y firmar el acuerdo de conciliación, apelar con documentos agregados o rechazar la oferta en un plazo de treinta (30) días. La participación en el Programa es totalmente voluntaria. Los Demandantes no están obligados a aceptar una oferta del Programa de Reclamaciones. Si los Demandantes aceptan una oferta del Programa de Reclamaciones, se les pedirá que firmen una autorización en la que se desestime cualquier litigio actual y se pierda el derecho a participar o reclamar en un litigio o acuerdo futuro contra GKN relacionado con el incidente del 21 de mayo de 2026.

Se informa a los Demandantes que se han presentado múltiples demandas colectivas putativas y procedimientos individuales relacionadas con el incidente del 21 de mayo de 2026 ante el Tribunal Superior del Condado de Orange y el Tribunal de Distrito de los EE. UU. para el Distrito Central de California. La información sobre las demandas, que incluye los nombres y números de los casos, los nombres y la información de contacto de los abogados de los demandantes, los tribunales de presentación y los jueces presidentes, si están disponibles, e información sobre la pertenencia a la clase putativa, está disponible en el sitio web de GKNGGClaimsProgram.com. Se informa a los Demandantes que si procedieran en un litigio, dicho litigio, si tiene éxito, podría resultarles en una mayor recuperación que la que obtendrían al participar en este Programa de Reclamaciones.

Si el Demandante no acepta o no impugna la oferta dentro de dicho período, la oferta vencerá sin perjuicio de que el Demandante vuelva a enviar la Reclamación durante el Período de Reclamaciones, independientemente de si el Período de admisión de Reclamaciones ha expirado. Si el Demandante

decide aceptar la oferta, se le pedirá que firme un acuerdo de conciliación y exoneración de reclamaciones junto con todas las personas en la Reclamación.

vi. **Emitir pago:** tras la aceptación firmada de una oferta del Programa y la liberación completa del Demandante de todas las reclamaciones pasadas, presentes y futuras contra GKN y las personas y entidades relacionadas con el Incidente, GKN organizará el pago mediante cheque al Demandante principal que haya presentado la reclamación en un plazo no superior a treinta (30) días. El cheque se enviará por correo a la dirección que el Demandante haya indicado como su dirección postal actual en su Reclamación.

vii. **Cerrar reclamación:** después de recibir el pago, el Programa considera que la Reclamación ha sido cerrada.

7. **Resolución de disputas**

a. **Solicitud de documentación adicional por parte del Administrador de Reclamaciones:** los Demandantes pueden cumplir con la solicitud, presentar formalmente una objeción o solicitar una extensión al Administrador de Reclamaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de una solicitud de documentación adicional. La objeción de los Demandantes debe hacerse por escrito y explicar la base de su objeción. Si el Demandante no cumple con la solicitud, no presenta una objeción o no solicita una prórroga en el plazo de 30 días, la Reclamación se considerará retirada sin perjuicio de que el Demandante vuelva a enviar la Reclamación durante el Período del Programa de Reclamaciones. El Administrador de Reclamaciones considerará cualquier objeción o solicitud de prórroga de buena fe y cualquier disputa con respecto a dichas objeciones se adjudicará bajo la supervisión del **A**uxiliar Especial de conformidad con la Sección V a continuación.

Si el Demandante cumple con la solicitud, el Demandante debe incluir toda documentación adicional verdadera, precisa y completa relevante para la consideración de la disputa.

b. **Revisión interna.** Un Demandante tendrá derecho a presentar una objeción a una oferta al Administrador de Reclamaciones en un plazo de treinta (30) días desde la recepción de dicha oferta. La objeción se realizará por escrito y explicará la base de la objeción. La objeción incluirá cualquier documentación adicional verdadera, precisa y completa relevante para la consideración de la disputa.

c. El Administrador de Reclamaciones revisará cuidadosamente y de buena fe dichas objeciones de forma independiente para determinar si la oferta debe modificarse. El Administrador de Reclamaciones responderá con su decisión por escrito al Demandante en un plazo de treinta (30) días desde la recepción de la objeción.

d. **Revisión independiente.** En un plazo de treinta (30) días desde la recepción de la decisión de la Revisión Interna del Administrador de Reclamaciones, un

Demandante que permanezca insatisfecho con la Revisión Interna descrita anteriormente puede presentar una objeción al Auxiliar Especial o a cualquier persona designada por el Auxiliar Especial. El Auxiliar Especial diseñará un proceso para la Revisión Independiente de dichas objeciones. Un Demandante debe presentar una objeción a la Revisión Interna antes de solicitar una Revisión Independiente ante el Auxiliar Especial.

e. Por motivos de equidad y coherencia, las ofertas no son negociables y no habrá apelación adicional de una oferta de liquidación fuera de la Revisión interna y la Revisión independiente descritas anteriormente.

8. **Información legal y divulgaciones**

a. Litigio pendiente: se han presentado múltiples demandas colectivas putativas y procedimientos individuales para presentar reclamaciones relacionadas con la evacuación del 21 de mayo de 2026 ante el Tribunal Superior del Condado de Orange y el Tribunal de Distrito de los EE. UU. para el Distrito Central de California. Todas las quejas presentadas hasta la fecha se pueden encontrar en el sitio web de Actualizaciones comunitarias de las instalaciones de GKN Garden Grove en la página "Quejas" (https://www.gkngg.com/complaints). Las reclamaciones incluyen los nombres y números de los casos, los nombres y la información de contacto de los abogados de los demandantes, los tribunales de presentación y los jueces presidentes, si están disponibles, e información sobre la pertenencia a la clase putativa.

b. Acuerdo de conciliación y exoneración de reclamaciones: al presentar una Reclamación al Programa, un Demandante busca resolver todas las reclamaciones que surjan de o estén relacionadas con el Incidente contra GKN y todas las personas y entidades relacionadas. La presentación de una reclamación por sí sola no implica la renuncia a ningún derecho legal (incluido el derecho a iniciar o continuar un proceso judicial mientras se tramita la Reclamación). Dichos derechos se mantienen intactos hasta que el Demandante acepte la oferta de compensación correspondiente mediante la firma de un acuerdo transaccional vinculante y una renuncia total a las reclamaciones pasadas, presentes y futuras contra GKN y las personas y entidades vinculadas con ella en relación con el Incidente, presente dichos acuerdos firmados ante el Administrador de Reclamaciones y acepte el pago del Programa.

Todos los Demandantes conservarán el derecho de rechazar cualquier oferta de compensación y de ejercer todos los derechos legales contra GKN o cualquier otra parte en cualquier momento, a menos y hasta que acepten una oferta de compensación. La aceptación de una oferta en virtud del Programa requiere que el Demandante firme una renuncia total a las reclamaciones, establecida en el acuerdo de conciliación y liberación, de todas las reclamaciones pasadas, presentes y futuras contra GKN y las personas y entidades relacionadas que surjan de o estén relacionadas con el Incidente en cualquier momento en el futuro. La liberación también vinculará a los herederos, descendientes, legados y beneficiarios de un

demandante o, si es una entidad comercial, a cualquier predecesor, sucesor o cesionario. La renuncia a las reclamaciones prohibirá cualquier esfuerzo por hacer valer más reclamaciones, presentar acciones legales individuales o participar en cualquier litigio u otro procedimiento legal contra GKN y personas y entidades relacionadas que surjan de o estén relacionadas con el Incidente en cualquier momento en el futuro.

Hasta que se formalice un acuerdo de conciliación final y un formulario de renuncia a las reclamaciones, cada Demandante conservará todos los derechos legales, incluido el derecho a iniciar o continuar un litigio mientras se procesa su Reclamación. Si un Demandante opta por aceptar la oferta de compensación, cumple las condiciones de pago establecidas en el acuerdo transaccional y de renuncia a las reclamaciones, y se efectúa el pago, deberá desistir con carácter definitivo de cualquier proceso judicial en el que esté involucrado y renunciar a cualquier reclamación contra GKN y las personas y entidades vinculadas con ella que surja del Incidente o esté relacionada con este, de conformidad con los términos del acuerdo transaccional y de renuncia a las reclamaciones.

La decisión de aceptar una oferta de compensación del Programa de Reclamaciones queda exclusivamente a criterio del Demandante. Al presentar el acuerdo de conciliación firmado y los formularios de renuncia a reclamaciones a GKN y cobrar o depositar el cheque de oferta de compensación, un Demandante acepta la oferta de compensación. Si un Demandante desea rechazar la oferta, no debe hacer nada.

El Administrador de Reclamaciones calcula la oferta de Reclamaciones basándose en criterios establecidos, como se establece en el Apéndice C. Se informa a los Demandantes de que existen múltiples demandas colectivas putativas y procedimientos individuales relacionados con el incidente del 21 de mayo de 2026 que se han presentado ante el Tribunal Superior del Condado de Orange y el Tribunal de Distrito de los EE. UU. para el Distrito Central de California. La información sobre las demandas, que incluye los nombres y números de los casos, los nombres y la información de contacto de los abogados de los demandantes, los tribunales de presentación y los jueces presidentes, si están disponibles, e información sobre la pertenencia a la clase putativa, está disponible en el sitio web del Programa de Reclamaciones. Se informa a los Demandantes que si procedieran en un litigio, dicho litigio, si tiene éxito, podría resultarles en una mayor recuperación que la que obtendrían al participar en este Programa de Reclamaciones.

Se proporcionarán a los Demandantes los términos específicos y el alcance de cualquier acuerdo de conciliación y renuncia de reclamaciones antes de su decisión de aceptación. Los mismos serán revisados por el asesor jurídico antes del lanzamiento del Programa de reclamaciones de GKN el 19 de octubre de 2026.

Todos los materiales presentados por o enviados a los Demandantes a través del Programa, y todas las pruebas y el producto del trabajo del Administrador de

Reclamaciones y el Auxiliar Especial en relación con el Programa, se considerarán comunicaciones de liquidación de conformidad con la Sección 1152 del Código de Pruebas de California.

c. Sin admisión de responsabilidad: el Programa de Reclamaciones de GKN es una iniciativa de liquidación ofrecida a los Demandantes para proporcionar un proceso rápido y determinado para resolver las reclamaciones en disputa. El establecimiento del Programa de Reclamaciones de GKN y cualquier pago realizado en virtud del mismo no constituyen y no se interpretarán como una admisión de responsabilidad, culpa o infracción por parte de GKN o cualquiera de sus filiales, ejecutivos, directores, empleados o agentes. Se reservan íntegramente todos los derechos, defensas y posiciones jurídicas en los procesos judiciales en curso y futuros. Este programa se ofrece únicamente como un compromiso y está destinado a estar protegido por las leyes vigentes.

d. Legislación aplicable: este Programa y cualquier disputa que surja en virtud del mismo se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes del Estado de California, sin tener en cuenta sus disposiciones sobre conflicto de leyes.

9. **Apéndice**
 a. Apéndice A: Mapa de la zona de evacuación
 b. Apéndice B: Requisitos de documentación
 c. Apéndice C: Preguntas frecuentes
 d. Apéndice D: Ejemplos ilustrativos

Apéndice A: Mapa de la zona de evacuación

Marcador de posición: PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Apéndice B: Requisitos de documentación

Todos los Demandantes, incluidos los Negocios Aptos, deben proporcionar la siguiente documentación como parte del proceso de revisión. Todos los gastos deben haberse incurrido durante el Período de evacuación y como resultado de la Evacuación.

1. **Prueba de identidad**

 Todas las personas deben proporcionar al menos una (1) de las siguientes formas de identificación. La identificación debe ser válida en el momento de la presentación:

 a. Licencia de conducir
 b. Tarjeta de identificación emitida por el estado
 c. Pasaporte o tarjeta de pasaporte
 d. Tarjeta de identificación del servicio militar
 e. Tarjeta de registro de extranjeros
 f. Tarjeta de identificación de estudiantes
 g. Copia original o certificada del certificado de nacimiento
 h. Tarjeta de residente permanente
 i. Otra identificación emitida por el estado

 Si en la Reclamación se incluyera un menor de edad (menor de 18 años al 21 de mayo de 2026), al menos 1 de las siguientes formas de identificación. La identificación debe ser válida en el momento de la presentación:

 a. Licencia de conducir
 b. Tarjeta de identificación emitida por el estado
 c. Pasaporte o tarjeta de pasaporte
 d. Tarjeta de identificación de dependiente militar
 e. Copia original o certificada del certificado de nacimiento
 f. Tarjeta de residente permanente
 g. Otra identificación emitida por el estado
 h. Resolución judicial o cartas de tutela

2. **Prueba de residencia**

 Todas las personas deberán presentar al menos dos (2) de los siguientes documentos que indiquen el domicilio de la propiedad elegible como comprobante válido de residencia:

 a. Licencia de conducir emitida antes del 21 de mayo de 2026
 b. Identificación emitida por el estado emitida antes del 21 de mayo de 2026
 c. Correspondencia del gobierno emitida en mayo de 2026 (p. ej., DMV, FTB e IRS)
 d. Para arrendatarios, un contrato de arrendamiento firmado con un plazo superior a 30 días que identifique a todos los Demandantes como Arrendatario de la Propiedad Apta durante el mes de mayo de 2026
 e. Factura de servicios públicos de mayo de 2026 (electricidad, gas, agua, teléfono móvil, internet)

f. Estado de cuenta bancario para mayo de 2026 (puede eliminarse para obtener información de identificación personal, debe mostrar una dirección que reúna los requisitos)
g. Documento de seguro para el mes de mayo de 2026 (médico, automóvil, propietarios de vivienda, arrendatarios)
h. Hipoteca o factura de impuestos sobre la propiedad para mayo de 2026

3. **Gastos de alojamiento**

 La documentación del alojamiento debe indicar el/los nombre(s) del/de los Demandante(s) y las fechas de la reserva. A continuación se muestran pautas adicionales basadas en el tipo de alojamiento.

 a. Hotel: estado de cuenta, factura o recibo detallado del hotel; y comprobante de pago
 b. Airbnb / VRBO: confirmación de reserva o factura del anfitrión; y prueba de pago

4. Comidas

Se requieren recibos o declaración jurada en el momento de la recepción de la Reclamación.

5. Transporte

Se requiere declaración jurada para reembolsos por pérdida de $20/día en el momento de la recepción de la reclamación. Si el Demandante pretende más de $20/día, también se requerirán recibos detallados y documentación que demuestre que el gasto fue necesario, que se debió a la evacuación y que fue razonable.

6. Salarios perdidos

La documentación de empleo debe incluir el lugar de empleo, el nombre del Demandante y las fechas de empleo. Para ser elegibles, los Demandantes deben haber estado empleados al momento del Incidente. A continuación se muestran directrices adicionales.

a. Empleo establecido con al menos uno de los siguientes documentos:
 i. Contrato de empleo, incluido el nombre y la fecha de empleo del Demandante.
 ii. Tres recibos de pago consecutivos con fecha anterior al 21 de mayo de 2026.
 iii. Otra prueba de empleo relevante, como estados de cuenta bancarios, carta de verificación del empleador con membrete del empleador o declaraciones de impuestos.

7. **Interrupción de actividades comerciales**

 La documentación de Interrupción de actividades comerciales debe establecer operaciones comerciales dentro de la zona de evacuación. A continuación se presentan pautas adicionales para establecer la elegibilidad para los negocios:

 a. Cálculo de las pérdidas comerciales, proporcionar al menos 2 de los siguientes:

i. Prueba de ingresos netos de 2024 y 2025, como estados de resultados auditados y/o estados financieros preparados por un contador público certificado (Certified Public Accountant, CPA) independiente.
ii. Declaraciones de impuestos presentadas de 2024 y 2025.
iii. Estados de resultados mensuales de 2026.
iv. Otra documentación que demuestre pérdidas comerciales durante el Período de Evacuación

b. El Administrador de Reclamaciones puede solicitar la siguiente documentación adicional a los Negocios elegibles como prueba de la Pérdida de Beneficios: prueba de propiedad del negocio (incluida la documentación que demuestre todos los propietarios o personas de control del negocio), licencia comercial, declaraciones de impuestos sobre la renta presentadas en 2025, libros y registros creíbles de períodos inmediatamente anteriores o posteriores al Periodo de Evacuación, y otra documentación razonablemente solicitada por el Administrador de Reclamaciones.